



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 JUN. 2013

ACTA N° 46
RESOL. 4

Exp. 2013-25-1-002474.
Im/dbh

VISTO: Que en el período de vacaciones de invierno en el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública se han otorgado dos días de asueto especial a los funcionarios no docentes.

RESULTANDO: Que por Resolución N°7, Acta N°5, del 15 de febrero de 2012, se estableció que el período de vacaciones de invierno en la A.N.E.P. será entre el 1° y el 12 de julio de 2013, inclusive;

CONSIDERANDO: I) Que este Órgano Rector estima pertinente otorgar dos días de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes y becarios de la A.N.E.P, en el período de las vacaciones de invierno;

II) Que el usufructo de los mismos no debe afectar el funcionamiento normal de los servicios;

ATENTO: A lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

- 1) Establecer que se otorgarán dos días de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes y becarios de la A.N.E.P.
- 2) Disponer que las jerarquías correspondientes organizarán el usufructo de los mismos de manera de no afectar el funcionamiento normal de los servicios y dependencias a su cargo.

Librese Circular.

Esc. Mra. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN

Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Harlauer
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública